



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

Títulos

ARTES VISUALES

- Bachiller en Arte - Artes Visuales.
- Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte y nuevos medios.
- Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público.
- Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Producción – (disciplina de producción).
- Técnico en Iluminación Artística.

DANZA

- Bachiller en Arte - Danza
- Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Escénico
- Bachiller en Danza con especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular
- Técnico en Sistemas Escénicos

MÚSICA

- Bachiller en Arte - Música
- Bachiller en música con especialidad en instrumentos electrónicos y nuevas tecnologías
- Bachiller en música con especialidad en realización musical en vivo
 - Bachiller en música con especialidad en realización musical en vivo- instrumento
 - Bachiller en música con especialidad en realización musical en vivo- música popular
- Bachiller en música con especialidad en música y medios audiovisuales
- Técnico en Musicalización y Sonido

TEATRO

- Bachiller en Arte - Teatro
- Bachiller en Teatro con Especialidad en Teatro Popular
- Bachiller en Teatro con Especialidad en Teatro y Medios
- Técnico en Sistemas Escénicos

Resolución CFE N° 179/12



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

ÍNDICE

Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte	3
1 - Caracterización y condiciones de la propuesta educativa de la Secundaria de Arte	6
2 - Organización de los estudios. Ciclos y Campos de Formación	11
2.1. - Ciclo básico	12
2.2 - Ciclo orientado	12
2.3 - Campo de la formación general	13
2.4 - Campo de la formación específica	13
3 - Organización del campo de la formación específica	14
3.1 - Matriz común de saberes para la secundaria de arte	16
3.2 - Particularidades de cada opción	16
3.2.1 - Núcleo de saberes de la secundaria con especialidad y artístico –técnica	19
3.2.2. - Perfil	20
3.2.3. - Prácticas profesionalizantes	20
3.3 - Extensión y cargas horarias para cada opción	21
4 - Organización pedagógica e institucional de la secundaria de arte	23
4.1 - Proyecto institucional	23
4.1.1 - Organización general. la escuela secundaria y la enseñanza del arte	23
4.1.2 - Convivencia y participación institucional	24
4.2 - Organización de la enseñanza - la trayectoria del alumno	25
4.2.1 - Criterios para su organización	25
4.2.2 - Propuestas de organización de la enseñanza	27
4.2.3 - Trayectoria de los alumnos	29
4.2.4 - La evaluación en la enseñanza del arte	30
4.3 - Vinculaciones con el contexto	32



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DISEÑOS JURISDICCIONALES DE LA SECUNDARIA DE ARTE

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente documento aborda los Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte con Especialidad y Artístico –Técnica, en las disciplinas Artes Visuales, Música, Danza y Teatro.¹ El mismo tiene como antecedentes curriculares los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) para el Ciclo Básico del Nivel Secundario – Res. N° 141/11 - y los Marcos de Referencia para la Secundaria Orientada en Arte- Res. N° 142/11.

2. La Secundaria de Arte se constituye como la definición de la Modalidad de Educación Artística en el Nivel Secundario, según LEN 26.206, las Resoluciones del C.F.E. aprobadas para el Nivel y las Resoluciones. del C.F.E. N° 111/10 y N° 120/10, específicas de la Modalidad. Implica una concepción política, organizacional y curricular que admite tres opciones:

- Secundaria Orientada en Arte
- Secundaria de Arte con Especialidad
- Secundaria Artístico –Técnica

3. La primera opción, además de compartir su estructura con el resto de las orientaciones de la Escuela Secundaria, integra los desarrollos de la modalidad. Las otras dos opciones, de mayor especificidad, presentan una estructura diferente, pero asumen las mismas finalidades y criterios organizativos generales del Nivel Secundario.

¹ Los relativos a los lenguajes/ disciplinas artísticas no incluidos en el presente documento – tales como Artes Audiovisuales - , serán objeto de próximos acuerdos federales, según lo establecido por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 120/10



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

4. La implementación de la Secundaria Orientada en Arte es posible dentro de instituciones que contengan otras orientaciones en su oferta. En el caso de las Secundarias de Arte con Especialidad y Artístico –Técnicas, si bien también es posible, dado que en el primer año comienza la especificidad y suponen una jornada extendida, es recomendable que su implementación se realice en instituciones específicas de arte. Al respecto, es dable suponer que en una primera etapa serán las instituciones herederas de otras propuestas de Educación Artística para el Nivel (actuales polivalentes, TAP, etc.), las que puedan adecuarse más fácilmente a la nueva propuesta. De todos modos, no debe entenderse esta cuestión como único horizonte posible de implementación.

5. Ahora bien, en el caso de la Secundaria de Arte, la significación de los Marcos de Referencia contienen una doble dimensión:

- En primer término, constituyen una herramienta política de definición federal para la unidad nacional, promoviendo una interpretación abarcadora y general que responde a las finalidades del Nivel Secundario, según LEN. En este sentido, es necesario construir los consensos curriculares nacionales que atiendan a la especificidad desde la consideración de las normas y regulaciones generales para el Nivel.
- En segundo término, subyace en ellos un posicionamiento epistemológico que guía la orientación y el sentido de la política curricular en materia de Educación Artística, para superar las enunciaciones fragmentadas e imparciales de estructura curricular y contenidos; reconociendo las diversas realidades y contextos del Sistema Educativo en el país.

6. En este sentido, la definición de Marcos de Referencia implica un modo de interpretar un campo de conocimiento – Educación Artística en el Nivel Secundario - construido a partir de definiciones teóricas contextualizadas, abordadas con una mirada nacional y regional, que le dan sentido y coherencia académica y política. Requieren de la asunción explícita de un particular enfoque del arte, de la sociedad y de la educación, que posibilite la selección de ciertos saberes propios de las disciplinas artísticas para la Educación



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

Común y en particular para la Educación Obligatoria, considerados necesarios para la construcción de la plena ciudadanía en la contemporaneidad.

7. Este documento es el resultado de un profundo y sostenido trabajo federal de discusión y elaboración, llevado a cabo en dos etapas.

- La primera, realizada en el 2011, tuvo dos recorridos paralelos pero fuertemente relacionados.
- Los encuentros federales de la Modalidad, organizados por la Coordinación de Educación Artística, con la participación de los responsables políticos - jurisdiccionales y una comisión federal de especialistas, en los cuales se abordaron los Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte y sus tres opciones: Orientada, con Especialidad y Artístico - Técnica.
- Los Seminarios Federales para la Construcción de los Marcos de Referencia para la Secundaria Orientada, organizados por el Departamento de Áreas Curriculares en articulación con la Coordinación de Educación Artística. En ellos participaron también los responsables políticos jurisdiccionales y la comisión federal de especialistas antes mencionada.
- La segunda etapa, realizada en el primer semestre del año 2012 en el marco de las Políticas Educativas 2012 – 2015; puso el documento en debate para nuevos aportes por parte de las jurisdicciones del país, a través de los responsables políticos de Educación Artística y equipos jurisdiccionales presentes en Reunión Nacional de Educación Artística - abril de 2012. Asimismo, las líneas políticas y curriculares generales contenidas en este documento y vinculadas al campo tecnológico, fueron puestas a discusión en las Reuniones Regionales del INET.

8. La presente resolución recoge todo este trabajo de discusión y acuerdos federales, presentándolo en los Marcos de Referencia para todas las opciones de Secundaria de Arte. En este sentido, la concepción política, organizacional y curricular de la Secundaria



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

de Arte como configuración pedagógica, ha implicado necesariamente a todas sus opciones en un mismo marco integral.

9. Estos Marcos de referencia se organizan en Anexo I Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte y Anexos relativos a los lenguajes / disciplinas (II, III, IV y V).

- El Anexo I desarrolla las características de la propuesta educativa de la Secundaria de Arte en sus tres opciones, abordando aspectos de implementación y de organización institucional.
- Los anexos relativos a los lenguajes/disciplinas plantean los aspectos curriculares generales de la Secundaria de Arte para Música, Artes Visuales, Danza y Teatro; los perfiles y titulaciones acordados en cada una de las tres opciones. El resto de las especialidades y perfiles que se crearan deberán formularse bajo los criterios establecidos en la presente resolución, debiendo ser acordados de manera federal.

1 – CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA EDUCATIVA DE LA SECUNDARIA DE ARTE

10. La Secundaria de Arte es una propuesta educativa comprendida dentro de la obligatoriedad y debe entenderse como una configuración pedagógica de carácter integrador². Sus tres opciones se vinculan en lo que refiere a las dimensiones curricular y organizacional, y dan cuenta de las tres finalidades políticas del nivel:

- la formación ciudadana,
- la formación para el mundo del trabajo,

² Una configuración pedagógica de carácter integrador se define como la unidad institucional y organizacional, con identidad y sentido propios, que estructura la educación de un modo articulado. Propone la superación de modelos de estructuras segmentadas, desarrollos desiguales y rupturas entre los componentes del proceso de enseñanza y aprendizaje. La condición de configuración busca



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

- la continuidad de estudios.

11. En este sentido, y respecto de las definiciones curriculares para la elaboración de los Marcos de Referencia de la Secundaria de Arte, resultará necesario atender a las características:

- de los sujetos destinatarios de enseñanza,
- del arte en la contemporaneidad,
- del nivel Secundario – LEN 26.206

12. Asimismo deberá contemplar una fuerte articulación entre los campos de la Formación General y la Formación Específica, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones 84/09 y 120/10 del CFE.

13. Sentado esto, es necesario destacar ciertos conceptos centrales que, en los términos de las Resoluciones del C.F.E. N° 111/10 y N° 120/10, se particularizan en condiciones propias de la especificidad para el Nivel Secundario:

- El arte como conocimiento.
- Arte y tecnología.
- Arte y trabajo.
- Arte y continuidad de estudios.

14. En la actualidad, existe consenso en considerar al arte como campo de conocimiento que porta diversos sentidos sociales y culturales apelando a procesos de construcción metafórica y poética. En tanto el arte es una manifestación cultural socialmente compartida cobra sentido la noción de forma simbólica³ que involucra el uso de diferentes herramientas, materiales y soportes relacionados con los

dar cuenta de una propuesta educativa que se define política e ideológicamente, en la que sus partes se conciben articuladas como una totalidad.

³ Forma simbólica, en términos de Umberto Eco.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

lenguajes/disciplinas artísticas. En este sentido adquiere relevancia no sólo la técnica⁴ sino también la poética; no sólo la obra como producto, sino asimismo el proceso de composición/ producción de la misma.

15. Desde esta noción de forma simbólica, la poética trasciende el concepto de mimesis, abordando la construcción situada y colectiva del mundo. Adquieren importancia los actos de composición y análisis como un todo interpretativo, que interpelan lo formal; el tiempo y el espacio; la repetición, la alternancia, la ruptura y la continuidad; lo lejano y lo cercano; la diferencia y lo identitario, entre otras problemáticas.

16. En este marco, participar y apropiarse de los saberes específicos del arte supone transitar por instancias de composición y realización, así como por procesos analíticos y de contextualización de las producciones. Por tanto, resulta ineludible abordar el conocimiento de las manifestaciones estético – artísticas en un contexto situado, tanto en la actualidad como en el pasado. La producción artística así entendida, contribuye a la elaboración y comprensión de saberes significativos de un contexto socio - histórico determinado y a la apropiación de significados y valores culturales. Ella nos interpela como ciudadanos, sujetos de derecho y como protagonistas de nuestra historia y vida social.

17. El mundo actual de los adolescentes y jóvenes está atravesado por lenguajes verbales y no verbales, que comprometen la imagen, el sonido, el movimiento y las nuevas tecnologías. Los mismos construyen significados y dan sentido a un modo particular de comprender y participar en el mundo actual. Los grafitis, las danzas y las músicas populares, la relación con el cuerpo, los medios de comunicación, el cine, la imagen, el diseño y aún, los consumos culturales vinculados con los videojuegos, implican formas de manifestarse y comunicarse en la actualidad.

18. Es por ello que la Secundaria de Arte se caracterizará por ser una oferta inclusiva, cobrando relevancia los saberes vinculados a las prácticas artísticas de carácter colectivo, popular y contemporáneo, y en particular las pertenecientes al universo cultural de nuestro país y de Latinoamérica en el contexto mundial. Si bien esto será definitorio de la

⁴ Se concibe a la *técnica* como un aspecto del campo de conocimiento que constituye un medio para resolver problemas que se plantean en la práctica artística y no como un fin en sí mismo.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

Secundaria Orientada en Arte, constituyendo su identidad, en todas las Secundarias de Arte deberán generarse propuestas educativas con estas características.

19. En síntesis, la formación en la Secundaria de Arte y, particularmente en la Secundaria Orientada en Arte, se caracterizará por la enseñanza y el aprendizaje de saberes relacionados con el hacer artístico colectivo, popular, contemporáneo y latinoamericano, y con el análisis crítico contextualizado. El hacer y el análisis como partes de un mismo proceso interpretativo, superando la concepción de instancias separadas e independientes.

20. El segundo concepto a considerar se ubica en la vinculación entre arte y tecnología que en los últimos tiempos se ha desarrollado en forma notoria. Los soportes tecnológicos han dado lugar a nuevos modos de relacionarse con el hacer artístico. En ello ha intervenido en forma decisiva la popularización de los medios masivos audiovisuales, el acceso a Internet y las redes sociales, que implican la utilización de un amplia gama de dispositivos y medios digitales que van de la computadora a los teléfonos móviles inteligentes con cámara integrada y funciones de audio. El estudio de los cambios así como de las permanencias en las formas de creación y difusión artística en vinculación con la tecnología, resulta una cuestión relevante en la comprensión sobre quiénes, para quiénes y por qué se hace arte hoy.

21. La relación arte y tecnología presenta a la educación artística un doble desafío: el acceso a las propuestas artísticas vinculadas a los desarrollos tecnológicos y su interpretación; y la búsqueda de estrategias pedagógicas que permitan su apropiación con una mirada crítica.

22. El abanico de opciones que se presentan a los jóvenes en la producción artística mediante la utilización de herramientas digitales necesita de variadas orientaciones didácticas a los fines de evitar la mera reproducción. Por tanto, las propuestas de realización como de difusión en la producción artística con medios digitales, requiere de adecuaciones y actualizaciones de las estrategias pedagógico-didácticas.

23. Un tercer concepto a abordar es el del arte como trabajo. La producción artística implica estudio, responsabilidad, disciplina, rigurosidad, compromiso, sistematización y



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

regulación. Estas cuestiones ponen en crisis la idea de arte como inspiración divina o como entretenimiento ejercido por dotados cuya genialidad y trascendencia podría permitirles prescindir de las condiciones materiales para la subsistencia. Los sentidos actuales acerca del arte y su gravitación en el sector productivo y económico apelan a una mirada crítica de la educación artística a fin de superar aquel ideal romántico en pos de entender y comprender al artista como un trabajador.

24. La vinculación arte y trabajo en la Secundaria de Arte requiere ser abordada desde dos puntos de vista:

- los aportes de la enseñanza artística para el desarrollo de capacidades relacionadas al mundo del trabajo en la contemporaneidad. Entre ellos: la producción colectiva y el trabajo en equipo participando desde funciones específicas para la consecución de un mismo objetivo; la resolución de problemas complejos desarrollando el pensamiento divergente; la creación de situaciones ficticias y metafóricas.
- la consideración del arte como trabajo y el artista como trabajador y actor sustantivo en la vida productiva de nuestro país y en la sociedad contemporánea (ver Resolución 111/10 del CFE).

25. En este marco, se deberán generar instancias para el desarrollo de saberes específicos de la producción artística, donde el compromiso y la responsabilidad, tanto en la producción individual como en la colectiva, resulten de peso. Asimismo el estudio crítico del mercado en el proceso de producción de bienes culturales y de objetos intangibles será de particular interés en el nivel.

26. En este sentido será necesario considerar contenidos y propuestas educativas, vinculadas con la realización artística en cada lenguaje/disciplina, que favorezcan el conocimiento de las condiciones laborales, de las formas de circulación, del uso y consumo culturales existentes en nuestro país y en Latinoamérica en relación al contexto mundial.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

27. Desde esta perspectiva, la formación de la Secundaria de Arte propiciará, de acuerdo al lenguaje/disciplina de la opción, un conjunto de experiencias que permitan al egresado comprender las particularidades que involucra el Arte como campo laboral y profesional.

28. En cuarto lugar, y en relación con la concepción y finalidad vinculada a la continuidad de estudios, es importante considerar que la Secundaria de Arte no se concibe exclusivamente como preparación para continuar la formación específica. Al ser parte de la educación obligatoria deberá permitir el desarrollo de estudios superiores vinculados con otros campos y áreas profesionales.

29. No obstante, y en particular la Secundaria de Arte con Especialidad y Artístico – Técnica, deberá garantizar una preparación adecuada para la consecución de estudios superiores vinculados con la producción artística, la gestión cultural, la investigación relacionada a la cultura y al arte, la promoción y comercialización de productos regionales, la gestión y promoción de industrias culturales y del espectáculo, entre otros.

2 – ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS. CICLOS Y CAMPOS DE FORMACIÓN

30. En virtud de lo expresado en las resoluciones del CFE 84/09 y 120/10, las propuestas curriculares de la Secundaria de Arte, concentrarán al menos las siguientes cargas horarias:

- Secundaria Orientada en Arte: un mínimo de 25 horas reloj semanales.
- Secundaria de Arte con Especialidad: un mínimo de 30 horas reloj semanales.
- Secundaria Artístico - Técnica: un mínimo de 30 horas reloj semanales.

31. Como toda propuesta curricular del Nivel y de acuerdo a la Resolución 84/09 del CFE, la Secundaria de Arte se estructura en dos ciclos:

- Ciclo Básico



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

- **Ciclo Orientado**

32. Asimismo, deberá considerarse los dos campos de formación previstos:

- Campo de la Formación General
- Campo de la Formación Específica

33. En el caso de la Secundaria Orientada, el Campo de la Formación Específica es parte sólo del Ciclo Orientado, mientras que en los casos de las secundarias con Especialidad y Artístico – Técnica, dicho Campo está presente desde el Ciclo Básico.

34. De acuerdo a la ubicación del 7° año de escolaridad obligatoria y a la opción curricular, la Secundaria de Arte podrá extenderse a lo largo de cinco, seis o hasta siete años de duración.

2.1. - CICLO BÁSICO

35. Este ciclo presenta una duración de dos o tres años, según la localización del séptimo año. En su estructura curricular, deberá preverse el desarrollo de conocimientos vinculados con los 4 lenguajes básicos, en acuerdo con la Res. 120/10 del CFE y los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios previstos para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria: Res. N° 141/11.

36. Para la Secundaria Orientada en Arte este Ciclo es común al de las secundarias de otras orientaciones.

37. En cambio, tanto para el caso de la Secundaria de Arte con Especialidad como para la Artístico -Técnica, en este Ciclo se dará comienzo al desarrollo de los saberes específicos vinculados a la opción curricular.

2.2- CICLO ORIENTADO



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

38. Será de carácter diversificado, con una duración de tres años como mínimo en todas las jurisdicciones, y de cuatro años, en las ofertas de Modalidad Artística con Especialidad o Artístico -Técnicas que así lo requieran.

39. En el caso de la Secundaria Orientada en Arte, este período será el que de inicio al desarrollo de los saberes particulares vinculados a la opción curricular de la Orientación.

40. Tanto en la Secundaria de Arte con Especialidad como la Artístico -Técnica, este ciclo se organizará con niveles crecientes de especificidad, en donde los aspectos relacionados a la producción artística y su contextualización socio -histórica ocuparán mayoritariamente los desarrollos.

2.3 - CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL

41. Cualquiera sea la opción de Secundaria de Arte, el campo de la Formación General comienza al inicio del Ciclo Básico y se extiende hasta el fin de la obligatoriedad, en el Ciclo Orientado. A su vez, en este último, la enseñanza de las disciplinas y áreas que componen la Formación General, deberá organizarse para abordar - toda vez que sea posible- temas y problemas relativos a la orientación, especialidad o carrera artístico - técnica de la que se trate.⁵

42. Tendrá una extensión mínima total de 3800 horas reloj, en todos y cada uno de los planes de estudios del nivel.

2.4 - CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

43. Este es el Campo propio de las ofertas de la Modalidad en el nivel, ya que se identifica con la Formación Artística Específica, de acuerdo a lo que a continuación se desarrolla.

⁵ Res. 84/09 del CFE, párrafo 85.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

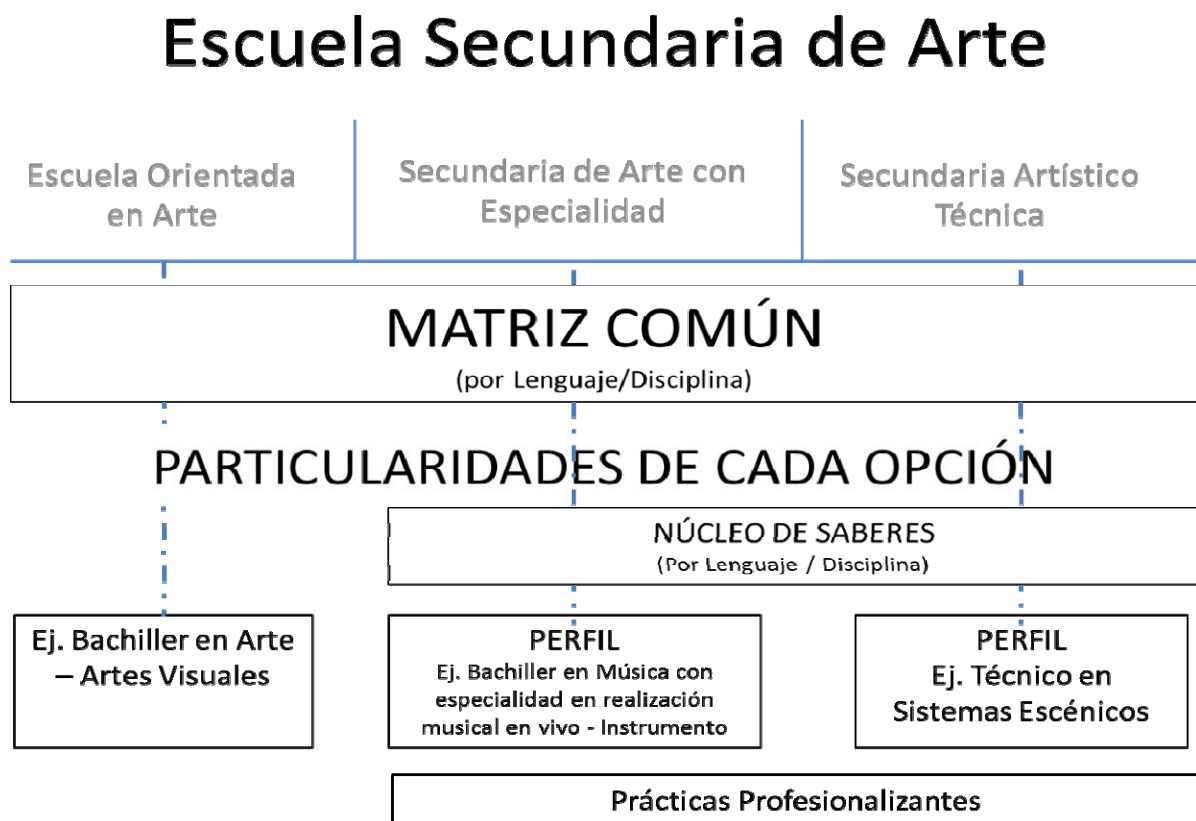
Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

3 - ORGANIZACIÓN DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

44. El campo de la Formación Específica en las tres opciones de la Escuela Secundaria de Arte se organizará según el siguiente esquema:



45. A fin de garantizar una configuración pedagógica de carácter integrador, y la consecuente articulación entre las tres opciones de la Secundaria de Arte, será necesario construir un corpus de saberes disciplinar, contextualizado y estratégico. Disciplinar, porque refiere a un campo específico (lenguaje/disciplina) que define sus límites y alcances. Contextualizado, porque deberá tener en cuenta la vinculación entre los saberes, los sujetos destinatarios y la cultura contemporánea. Estratégico, en tanto construye sentido político en busca de logros que se definen dentro y fuera del sistema



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

educativo, propiciando la articulación entre las opciones y facilitando la movilidad territorial de los alumnos.

46. De esta manera, el Campo de la Formación Específica en cada una de las opciones de la Secundaria de Arte, se articulará en torno al desarrollo de una Matriz Común por lenguajes/disciplinas artísticas. (común a las tres opciones).

47. A partir de la Matriz Común se podrá avanzar hacia la selección de saberes más específicos para abordar cuestiones que definirán la identidad de la Secundaria Orientada en Arte, la Secundaria con Especialidad y la Secundaria Artístico -Técnica. Dichas cuestiones específicas se denominarán “**Particularidades de la Opción**”.

48. En síntesis el Campo de la Formación Específica en la Secundaria de Arte presentará los siguientes componentes:

- **Matriz Común** a las tres opciones - por lenguaje/disciplina -, con énfasis en la enseñanza de saberes del lenguaje.
- **Particularidades de la Opción**, constituida por la incorporación de otros saberes más específicos, fundamentalmente concernientes a la producción y a la contextualización socio histórica, dando lugar a las diferencias entre las opciones: Orientada en Arte, con Especialidad y Artístico -Técnica.

49. Para los casos de las Secundarias de Arte con Especialidad y Artístico –Técnica, las Particularidades de la Opción deberán contener un Núcleo de Saberes articulado en torno a espacios curriculares comunes a todas las especialidades y tecnicaturas pertenecientes a un mismo lenguaje/ disciplina. Asimismo deberá contener un Perfil que define el sentido y el tipo de formación de cada una de las titulaciones. Además, según Resolución del CFE N° 120/10, se desarrollarán Prácticas Profesionalizantes, entendidas como estrategias y actividades formativas cuyo propósito será ampliar e integrar los conocimientos y capacidades relacionados con el mundo del trabajo.⁶ Las mismas se desarrollarán en el Ciclo Orientado.

⁶ Res. 120/10 del CFE, párrafo 68.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

50. Por lo tanto, para el caso de las secundarias de Arte con Especialidad y Artístico – Técnica, el Campo de la Formación Específica queda constituido de la siguiente manera:

- Matriz Común
- Particularidades de la Opción
- Núcleo de saberes
- Perfil
- Prácticas Profesionalizantes

3.1 - MATRIZ COMÚN DE SABERES PARA LA SECUNDARIA DE ARTE

51. Tal como fue expresado, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Nivel Secundario en todas las opciones de la Secundaria de Arte, la Formación Específica se organizará, en todos los casos, en torno a una Matriz Común. La misma se entiende como el modo en que se organiza y significa el conjunto de saberes constitutivos de cada lenguaje/disciplina, estructurando modos regulares de articulación entre el todo y las partes, lo común y lo especializado.

52. La selección de estos “saberes comunes por lenguaje/disciplina”, deberá atender al desarrollo de la especificidad del lenguaje artístico, los roles y los procedimientos singulares de producción y ellos en estrecha vinculación con los distintos modos y ámbitos en los que se produce y circula el arte en la actualidad.

53. La Matriz Común requiere, por lo tanto, de la definición de un conjunto de saberes comunes sobre el lenguaje/disciplina en cuestión, desde los cuales avanzar hacia saberes más específicos. Se definirá una Matriz para cada lenguaje/disciplina (música, artes visuales, teatro, danza) que funcionará al mismo tiempo como vínculo entre las opciones de la Secundaria y como plataforma desde la cual abordar las Particularidades de la Opción que definirán la identidad de cada una de ellas: Secundaria Orientada en Arte, Secundaria con Especialidad y Secundaria Artístico – Técnica.

3.2 PARTICULARIDADES DE CADA OPCIÓN



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

54. Como fuera señalado, las Particularidades de la Opción se construye a partir de la Matriz Común y está constituida por la incorporación de otros saberes más específicos, fundamentalmente concernientes a la producción y a la contextualización socio histórica. Dichas Particularidades dan lugar a las diferencias entre las opciones: Orientada en Arte, con Especialidad y Artístico - Técnica.

SECUNDARIA ORIENTADA EN ARTE⁷

55. En virtud de las características organizacionales de esta oferta, que prevé el inicio de la formación específica en los tres últimos años de la escolaridad secundaria y con el fin de potenciar las finalidades del Nivel, se promoverán los saberes relacionados con la **producción artística popular, colectiva, contemporánea y latinoamericana**.

56. Por lo tanto, la producción es central en la identidad de la Secundaria Orientada en Arte, siendo prioritarios los saberes vinculados a los procedimientos y técnicas relativos a las producciones populares, contemporáneas y colectivas tendiendo a un acercamiento y articulación entre lenguajes, sin que por ello se pierda el acento en el lenguaje principal de la opción.

57. El o los espacios curriculares que se definan jurisdiccionalmente, promoverán las prácticas de creación, realización y resolución grupales, procesos en los cuales el intercambio de roles, la cooperación entre los estudiantes y la proyección conjunta guiarán los aprendizajes.

58. La contextualización socio –histórica: se basará en la reflexión sobre la presencia en la contemporaneidad de producciones colectivas que integran medios y lenguajes, recuperan tradiciones propias a diversos repertorios culturales y tienen impacto en la industria cultural y los medios de comunicación audiovisual.

59. Este eje promoverá la construcción de saberes y conocimientos vinculados a la circulación, promoción y recepción de las producciones artísticas en el mundo actual. De

⁷ Las Particularidades de la Secundaria Orientada en Arte se desarrollan en los Marcos de Referencia para la Secundaria Orientada, en conjunto con el resto de las orientaciones. (Res. CFE N° 137/11 – anexo VI). Aquí sólo se mencionan sus rasgos más sobresalientes.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

esta manera se convertirá en promotor de acciones artísticas con sentido social y cooperativo, superando la enseñanza de nociones cuyo fin es la clasificación del arte proveniente de diversos contextos históricos y culturales. Es por ello que promoverá el acercamiento a los lugares, los actores y los procesos que permitan comprender a la producción artística como un trabajo.

SECUNDARIA DE ARTE CON ESPECIALIDAD Y ARTÍSTICO –TÉCNICA

60. Respecto de la producción, se requiere construir conocimientos de mayor grado de especialización de acuerdo con las diversas alternativas curriculares que se propongan. Los saberes que se seleccionen deberán posibilitar a los egresados obtener un perfil fundado en una formación artística integral propios del Nivel Secundario.

61. Es importante destacar que en el caso de la Secundaria Artístico -Técnica será necesario el abordaje de la producción artística contemporánea mediante un fuerte acento dado por el desarrollo tecnológico, las vinculaciones con las industrias culturales locales y regionales, y, en ocasiones, la producción en serie. Proyectar esta formación requiere de una permanente actualización en términos de la tecnología puesta en relación con la producción artística, sin desconocer que las manifestaciones del presente deben articularse permanentemente con las del pasado.

62. Entendiendo que a la producción artística no la determina solamente una serie de técnicas aisladas y que las decisiones estéticas no son autónomas, sino que por el contrario, se fundan en su correspondencia con las características de la sociedad y la cultura dentro de la cual el arte se produce y circula, el estudio del contexto se revela esencial para la definición de las distintas ofertas educativas: perfiles de las especialidades y artístico –técnicos.

63. Por tanto, respecto de la contextualización socio –histórica: los diferentes perfiles de la Secundaria de Arte con Especialidad y Artístico –Técnica requieren del desarrollo de la capacidad para contextualizar las prácticas artísticas, integrando los aportes de la reflexión proveniente del estudio del arte en general en relación con las particularidades



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

de cada lenguaje, a través del tiempo y en distintos contextos sociales, geográficos y culturales.

64. Los procesos de producción y contextualización a desarrollarse en la Secundaria Artístico -Técnica requieren de una organización curricular que contemple una vinculación con los ámbitos laborales con los que se relaciona la formación y la presencia de espacios donde desarrollar diferentes procesos de producción individual y colectiva.

3.2.1 - NÚCLEO DE SABERES DE LA SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD Y ARTÍSTICO –TÉCNICA

65. Para el caso de la Secundaria con Especialidad y Artístico –Técnica, la Particularidad de la Opción deberá contener un Núcleo de Saberes, articulados en torno a espacios curriculares comunes a todos los perfiles pertenecientes a un mismo lenguaje/disciplina.

66. Más allá de las diferencias específicas entre roles, prácticas, medios y tradiciones que puedan habitar al interior de cada lenguaje/disciplina, la necesidad de constituir un núcleo que comparten todos los perfiles de un lenguaje responde a que, por un lado, constituyen trayectos formativos de Nivel Secundario, y por otro porque aún las más diversas formas de producción en la práctica artística de un lenguaje/disciplina, constituyen modos particulares de una misma manifestación estética.

67. Por tanto, el Núcleo de Saberes deberá contener materias o asignaturas compartidas, destinadas a todos los alumnos de la Secundaria de Arte con Especialidad y Artístico –Técnica, en las que se desarrollen temas en torno a un mismo lenguaje/disciplina.

68. En este sentido, se deberán incluir aspectos disciplinares vinculados con los problemas particulares del lenguaje en relación con la producción y el contexto donde se analiza; los espacios y formas en que circula el arte, las distintas manifestaciones que adoptan los jóvenes en la actualidad y, desde una visión retrospectiva, el estudio de los



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

medios de comunicación y su cultura estética. Implicará, además, prácticas particulares de producción con relación a temáticas vinculadas a las culturas juveniles.

3.2.2. – PERFIL

69. El perfil define el sentido y la orientación de las diferentes titulaciones, delimitando la identidad de la propuesta de formación. Está constituido por un conjunto de saberes vinculados a un aspecto específico de prácticas y producciones de un lenguaje / disciplina.

70. Estos saberes estarán orientados al logro de capacidades que permitan la futura inserción en espacios de producción artística de la comunidad. Para ello garantizarán una vinculación y reconocimiento del contexto, una adecuación al nivel y un creciente nivel de autonomía.

71. Los espacios curriculares, asignaturas o materias en que se desarrollen los saberes del perfil deberán estar articulados, con un sentido integrador, con el resto de los saberes del diseño. De este modo el perfil completa la propuesta de enseñanza y delimita el campo en el que deberán organizarse las prácticas profesionalizantes.

72. La organización definida para la Secundaria de Arte permite que puedan coexistir más de un perfil en una misma institución y hasta para distintos alumnos en un mismo grupo o curso, tanto de la Secundaria con Especialidad como la Artístico-Técnica.

3.2.3. – PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

73. Según lo establecido por la resolución 120/10 del CFE, tanto en la Secundaria con Especialidad como en la Artístico – Técnica, la formación deberá comprender, en el Ciclo Orientado, el desarrollo de **prácticas profesionalizantes**, entendidas como estrategias y actividades formativas, cuyo propósito será ampliar e integrar los conocimientos y capacidades relacionadas con el mundo del trabajo, familiarizando a los alumnos con el ejercicio artístico profesional.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

74. Las mismas deberán ser desarrolladas por todos los alumnos y siempre bajo la supervisión de un docente.
75. Las prácticas profesionalizantes constituyen una instancia educativa que deberán favorecer el conocimiento de las condiciones laborales vinculadas con la realización artística, existentes en nuestro país.
76. Formar a los jóvenes en la conciencia de que el arte es un trabajo, y como tal requiere de su estudio, sistematización y regulación implica el desafío de poner en crisis la idea de arte como mero entretenimiento ejercido por dotados cuya genialidad y trascendencia les permite prescindir de las condiciones materiales para la subsistencia. Dicho ideal romántico en torno al artista, es un imaginario estereotipado muchas veces a nivel social, por lo que una mirada crítica a esta situación deberá buscar estrategias innovadoras que colaboren con la meta antes descripta.
77. Las prácticas profesionalizantes desarrollarán saberes vinculados con los derechos y obligaciones laborales en diversos ámbitos de la producción cultural y artística, con la producción de las industrias culturales y las producciones por fuera de ellas.
78. Es por ello que podrán:
- adoptar diferentes formatos (actividades culturales y proyectos artísticos en articulación con sectores sociales y productivos de la comunidad); llevarse a cabo en diferentes entornos (teatros, salas de grabación, galerías, estudios, centros culturales, organizaciones barriales, entre otros);
 - organizarse a través de distintos tipos de actividades, implicando saberes relacionados con la gestión y producción de proyectos artísticos.

3.3 – EXTENSIÓN Y CARGAS HORARIAS PARA CADA OPCIÓN

79. **Secundaria Orientada en Arte**, el Campo de la Formación Específica tendrá una extensión mínima total de 700 hs reloj, distribuidas en los tres años del ciclo orientado. Sólo a modo ilustrativo, esto supone contar con un promedio de entre 6 y 7 hs. reloj semanales destinadas a la enseñanza del lenguaje/disciplina.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

80. Al menos un 40% de la totalidad de este Campo deberá estar destinado al desarrollo de la Matriz Común del lenguaje/disciplina.

81. El restante 60%, lo ocuparán las Particularidades de la Opción, es decir, el énfasis en los conocimientos relacionados a la producción y a la contextualización socio - histórica.

82. Independientemente del lenguaje/disciplina seleccionado, los saberes de la producción y de la contextualización socio -histórica deberán estar vinculados a las prácticas artísticas de carácter colectivo, popular y contemporáneo, pertenecientes al universo cultural latinoamericano.

83. **Secundaria con Especialidad y Artístico -Técnica**, el Campo de la Formación Específica tendrá una extensión mínima de 1600 hs. reloj⁸.

84. En este caso, el aprendizaje específico del lenguaje/ disciplina comienza en el primer año de la escolaridad. Por ello, desde el inicio, parte de la carga horaria correspondiente al Campo de la Formación Específica conllevará el despliegue de los conocimientos de la Matriz Común del lenguaje/ disciplina.

85. Esto supone contar, a modo de ejemplo, con un promedio de 5 horas reloj semanales como mínimo en el Ciclo Básico (360 horas reloj mínimo para el caso de un Ciclo Básico de 2 años), y con un promedio de 11 a 12 horas reloj semanales como mínimo en el Ciclo Orientado (1240 horas reloj mínimo para el Ciclo Orientado de tres años)⁹.

86. Al menos un 20% de la carga horaria total del Campo de la Formación Específica deberá estar destinado a la enseñanza de la Matriz Común del lenguaje/disciplina, que se desarrollará en el Ciclo Básico.

87. El restante 80% lo ocuparán los saberes relativos a las Particularidades de la Opción, distribuidos de la siguiente manera:

- Núcleo de saberes entre 30 y 40 %
- Perfil entre 30 y 40 %

⁸ Este mínimo es para aquellos casos en los que la extensión del Nivel Secundario es de 5 años.

⁹ Se incluyen las 700 horas reloj establecidas para la Secundaria Orientada.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

- Prácticas profesionalizantes 10 %

4 - ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LA SECUNDARIA DE ARTE

88. La Secundaria de Arte en sus tres opciones - Orientada, con Especialidad y Artístico Técnica - se inscribe en la nueva Secundaria que propone la LEN¹⁰, proporcionando, desde su particularidad y especificidad, una posibilidad para promover la justicia social, con integración y calidad.

89. La construcción de la Secundaria de Arte requiere no sólo replantear los diseños curriculares, sino también la organización pedagógica e institucional, atendiendo a la calidad con un claro sentido democrático, considerando que el “enseñar y aprender sean comprendidos como procesos intrínsecamente relacionados, en una práctica con sentido y relevancia.”¹¹

90. La Secundaria de Arte con Especialidad y Artístico Técnica deberá construir, progresivamente, las condiciones que la lleven a una organización institucional que favorezca las mejores condiciones para la enseñanza del lenguaje/disciplina artística. Una mirada holística de la institución permitirá superar los modelos en los que se percibía a las escuelas como dos propuestas desarticuladas: la formación común y la formación específica en arte.

4.1 – PROYECTO INSTITUCIONAL:

4.1.1 – ORGANIZACIÓN GENERAL. LA ESCUELA SECUNDARIA Y LA ENSEÑANZA DEL ARTE

¹⁰ Ley Educación Nacional 26.206

¹¹ Resolución CFE 93/09



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12
Modalidad Artística
Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

91. La enseñanza del arte, en el marco de la nueva secundaria, requiere de una fuerte revisión de las prácticas pedagógicas e institucionales, que promueva una voluntad de cambio colectivo, poniendo en tensión la innovación con la tradición.
92. La Escuela Secundaria es un espacio propicio para la enseñanza del arte, haciendo accesible el aprendizaje para todos los sectores y grupos sociales. Desde esta perspectiva, las instituciones que implementen cualquiera de las opciones de la Modalidad deberán organizarse de modo tal que esa organización favorezca el aprendizaje del arte en los adolescentes.
93. Las cargas horarias propuestas (un mínimo de 25 horas semanales para la Secundaria Orientada y de 30 horas reloj semanales para la Secundaria con Especialidad y Artístico Técnica) garantizarán una formación de calidad y acorde al nivel, la franja etaria y el contexto en el que se define. Estas cargas horarias deberán ser acordes a las posibilidades y necesidades de los alumnos, asegurando su trayectoria por el Nivel y su egreso.
94. El proyecto institucional se focalizará en las finalidades del Nivel, promoviendo prácticas que aseguren la formación en derechos y responsabilidades, la circulación crítica de saberes y la vinculación con el contexto y el mundo del trabajo, en el marco de una ciudadanía plena.
95. La especificidad de la enseñanza artística deberá estar organizada de acuerdo a los requerimientos del lenguaje y articulada con las otras áreas del curriculum.

4.1.2 - CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

96. La institución diseñará un proyecto institucional que, como rasgo distintivo de la nueva secundaria, priorice la centralidad en el alumno en busca de reconocer las condiciones del adolescente y joven, sus necesidades, intereses y perspectivas.
97. El proyecto institucional incluirá la enseñanza de los valores democráticos. Deberá partir del reconocimiento de las culturas juveniles, de sus propias maneras de construir lo personal y lo social, del reconocimiento y valoración del otro. En este contexto de respeto y escucha de los jóvenes podrá asumirse una lectura crítica de aquello que puede



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

amenazar los valores de la democracia: la discriminación, el abuso de poder, la falta de respeto por la ley, la violencia, la falta de valoración del esfuerzo y del trabajo¹².

98. La escuela se constituirá en un lugar propio y apropiado para los jóvenes, proponiendo un proyecto de convivencia adecuado al nivel y una experiencia que promueva la formación de una ciudadanía plena.

99. En este marco, las instituciones generarán espacios de participación en la toma de decisiones, en aspectos vinculados a la convivencia y el proyecto institucional, a partir de su rol de alumno, compartiendo estos espacios con pares y adultos. Para ello será necesario crear organismos institucionales con representación de los distintos sectores y con sistema de elección y renovación con criterios democráticos.

100. La construcción de espacios de participación, en el marco de la enseñanza de los valores democráticos, supone el reconocimiento del otro como sujeto de derecho, iguales ante la ley, la que se aprende a respetar y permite “que las normas estén abiertas a debate, que se argumente su sentido, que se haga un contrato educativo entre todos los afectados por la tarea escolar: directivos, docentes, alumnos, familias, personal auxiliar.”¹³

4.2 – ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA - LA TRAYECTORIA DEL ALUMNO¹⁴

101. La obligatoriedad de la Educación Secundaria requiere repensar las estructuras organizativas de lo pedagógico, entendidas como aquellos aspectos que condicionan los desarrollos curriculares que llevan a cabo los docentes.

4.2.1 – CRITERIOS PARA SU ORGANIZACIÓN

102. Las Escuelas Secundarias de Arte deberán cuestionar su modo de entender la escolarización, superando modelos tradicionales establecidos como únicos. Las condiciones de permanencia y continuidad deberán contemplar las distintas situaciones

¹² Programa Nacional de Convivencia Escolar. La Educación en Valores Democráticos. Ministerio de Educación de la Nación.

¹³ Programa Nacional de Convivencia Escolar. La Educación en Valores Democráticos. Ministerio de Educación de la Nación.

¹⁴ Deberá tenerse en cuenta lo prescripto en la Resolución 93/09 del CFE.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

de vida y culturales de los adolescentes y jóvenes que potencialmente podrán asistir a la escuela. En este sentido, esta organización deberá tener en cuenta a los alumnos que se encuentran escolarizados actualmente y a aquellos que deben incluirse en la Escuela Secundaria en cumplimiento de su carácter obligatorio.

103. La unidad institucional a la que se refiere el carácter integrador de la Secundaria de Arte, se expresará en cada una de las instancias de organización de los componentes institucionales. Así, tanto la organización de la carga horaria y de los espacios físicos, como los distintos momentos de trabajo, encuentro, descanso, estudio, etc. deberán ser definidos desde una perspectiva estratégica. Del mismo modo, serán necesario integrar en el diseño, la organización y el horario de los espacios curriculares pertenecientes a la Formación Específica con la Formación General; disponer de horarios, momentos y espacios que permitan a los jóvenes y adolescentes tener una experiencia positiva de la institucionalidad, constituir a la escuela como lugar de encuentro y estudio; promover actividades, talleres y experiencias que permitan una visión integradora del currículum.

104. La organización horaria de la institución tendrá en cuenta nuevos formatos, integrando las distintas áreas del currículum, promoviendo nuevos tiempos para el aprendizaje, generando articulaciones entre distintos grupos de alumnos, permitiendo el encuentro en espacios comunes de aprendizaje (seminarios, talleres, coloquios, etc.) en los que los alumnos aborden los contenidos del currículum dentro y fuera de lo tradicionalmente entendido como "materia".

105. Los espacios en el campo de la formación específica para el ciclo básico estarán organizados de modo que garanticen flexibilidad y accesibilidad para los distintos grupos de alumnos.

106. En el Ciclo Orientado, la Formación Específica se incrementa en forma progresiva, por lo tanto se deberá permitir el tránsito de los distintos grupos de alumnos en propuestas institucionales que articulen la Matriz Común, el Núcleo de saberes y la Particularidad de la Opción. La organización horaria deberá posibilitar la simultaneidad de



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

espacios de enseñanza específica para superar la atomización de los grupos de alumnos, favoreciendo el intercambio y la flexibilidad.

107. El uso de los espacios físicos será objeto de revisión, construyendo una nueva lógica. Teniendo en cuenta la necesidad de espacios con equipamiento y condiciones específicas para el aprendizaje de un lenguaje artístico, se promoverán prácticas de creciente autonomía en el aprendizaje por parte de los alumnos, posibilitando el acceso a esos espacios. Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución 120/10 CFE, la organización pedagógica incluirá la articulación con instituciones especializadas en arte de la comunidad, promoviendo que los alumnos puedan acceder a nuevas formas de aprendizaje.

108. Para una mejor integración de los distintos aspectos del currículum, se promoverá el trabajo colectivo de los docentes, asegurando espacios comunes que permitan la articulación entre las unidades curriculares del plan de estudios y el resto de las actividades de la vida institucional.

4.2.2 - PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

109. La enseñanza de los lenguajes/disciplinas artísticas permite variantes en los tipos de organización de las propuestas curriculares que deberán ser tenidos en cuenta por las normativas jurisdiccionales y los actores institucionales al momento de planificar sus acciones.

110. La extensa experiencia de las instituciones de la modalidad, deberá ser resignificada en busca del mejoramiento de la enseñanza. Los talleres o formas similares de organizar del currículum, deberán reorientarse para permitir nuevos modos de acceder al conocimiento. En este sentido se proponen incluir propuestas de:



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

- Articulación entre distintos talleres. Muchos saberes abordados desde distintos espacios curriculares tienen vinculaciones entre sí, el reconocimiento de estos puntos de contacto debe ser aprovechado para una mirada integradora de los lenguajes artísticos.
- Alternancia entre docentes de la misma área. En las instituciones existen, muchas veces, distintos docentes a cargo de una misma área de conocimiento. El grupo de alumnos podrá cursar unos saberes con un docente y otros con otro, según el grado de especialidad y las trayectorias de cada docente.
- Inclusión de las TICs en el trabajo diario. La presencia de las netbooks entregadas a los alumnos del nivel secundario por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el Programa Conectar Igualdad, debe redundar en un mejoramiento cualitativo de la enseñanza del Arte. Al respecto será necesario recurrir a estrategias didácticas relacionadas con estas tecnologías y su potencial, promoviendo el uso de programas multimedia.
- Seminarios de intensificación de saberes. Resulta de gran significatividad la organización de Seminarios para distintos grupos de alumnos, en los que se podrán abordar tanto temáticas específicas de algún área de conocimiento, contenidos transversales, entre otros. En ningún caso esto podrá significar el desdoblamiento permanente de los alumnos en grupos diferenciados en base al nivel o las condiciones referidas a su conocimiento o desempeño en el lenguaje/disciplina.
- Jornadas de trabajo en articulación con instituciones de formación especializada de la comunidad (de acuerdo a lo previsto en la Resolución 120/10 CFE¹⁵), que permitan el tránsito de los alumnos por instancias que, además de brindar el acceso al conocimiento, los vincule con los ámbitos de futuros estudios superiores o de trabajo.

¹⁵ Res. 120/10 CFE. N° 97



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

- Modificación del modo de agrupamiento de los alumnos de distintos cursos y niveles, permitiendo el intercambio y favoreciendo el aprendizaje colectivo.
- Organización de seminarios con intervención de especialistas externos o de alumnos de cursos avanzados o de instituciones de nivel superior.
- Inclusión de espacios optativos, dentro y fuera de la institución. El diseño curricular incluirá espacios que serán de elección de los alumnos. Se podrán proponer, tanto varios espacios para que los alumnos se distribuyan entre ellos según sus intereses, como la elección de un espacio elegido por el grupo de alumnos.

4.2.3 – TRAYECTORIA DE LOS ALUMNOS

111. Distintas experiencias han atravesado las instituciones de arte de Nivel secundario respecto de la permanencia y continuidad de los estudios de los alumnos. En este sentido las escuelas han sido parte de la lógica propia que ha atravesado al Nivel respecto de la inclusión y egreso de los jóvenes. Un nuevo paradigma debe orientar las prácticas que garanticen a los jóvenes y adolescentes una institución cuya tensión esté centrada en la adecuación a sus necesidades.

112. Para ello se articularán todas las acciones posibles que permitan acompañar a los alumnos en su trayectoria escolar, garantizando su continuidad y egreso con calidad. En este marco, el Plan de mejora institucional debe ser una herramienta para el cumplimiento de este objetivo.

113. Se deberán prever estrategias institucionales que garanticen el efectivo ingreso, con criterios de inclusión de todos los alumnos que opten por cualquiera de las instituciones de Nivel secundario de la Modalidad.



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

114. El equipo de enseñanza abordará estrategias que aseguren la prevención de situaciones de repitencia y abandono, considerando el desarrollo de acciones de acompañamiento institucional de apoyo académico y tutorial, que asista al alumno en su experiencia de escolarización, teniendo en cuenta la trayectoria de cada uno. En este sentido será relevante la discusión y el aporte de los mismos alumnos en los espacios de participación, para articular en las propuestas institucionales, el saber de los adultos y las miradas de los jóvenes y adolescentes, en una problemática que les es propia.

115. Serán incluidas en el Proyecto Institucional, las temáticas de preocupación en la formación de los jóvenes y adolescentes y aquellas cuestiones sociales que los amenazan. Problemas tales como integración social, continuidad de estudios superiores, inserción en el mundo del trabajo, análisis de las condiciones sociales y políticas de la comunidad local, nacional y regional. Éstos deberán estar presentes en los diseños curriculares y en la experiencia escolar cotidiana de un modo sistemático. También es responsabilidad institucional el tratamiento de temas tales como embarazo adolescente, situaciones riesgo, drogadicción, etc.

116. Una mirada preventiva acerca de las situaciones de riesgo que amenazan a los jóvenes y adolescentes debe estar acompañada por un fuerte y sostenido ámbito de diálogo: tutorías, talleres de problemáticas adolescentes, abordaje de cuestiones de salud y adolescencia; son algunas estrategias posibles. Asimismo la institución preverá acciones específicas de acompañamiento de alumnos que se encuentren en situaciones de riesgo mediante los mecanismos institucionales y de la comunidad que se encuentren disponibles.

4.2.4 – LA EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL ARTE

117. A partir del marco que la Res. 93/09 del CFE habilita para la organización de los regimenes académicos y las particularidades sobre evaluación que dispone, esta última cobra relieve como instrumento decisivo en la realización de la obligatoriedad de la



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

Educación Secundaria. Incluir y otorgar igualdad de oportunidades está determinado por las concepciones en torno a la evaluación y a la acreditación de saberes.

118. Evaluar en la enseñanza artística posee una historia. Ha sido muchas veces un lugar relegado, donde los registros eventuales de las capacidades desarrolladas por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje no son consideradas y, por consiguiente los resultados constituyen el único elemento a ponderar. Dicha situación enfatiza una concepción de arte ligado a su praxis por sujetos particularmente dotados o con "naturales" disposiciones hacia dicha disciplina.

119. La evaluación en proceso o continua permite considerar los reales avances en el dominio flexible del conocimiento artístico. Esto implica el acompañamiento y el seguimiento de los estudiantes, a la vez que sistematización de dicha tarea. Herramientas o instrumentos acordes, específicamente diseñados a tales fines son instancias concretas para llevar adelante el proceso de evaluación, para mejorar la comunicación de los logros o problemas con los estudiantes y con el resto de la comunidad educativa.

120. Considerar no sólo los resultados sino los contextos en los cuales se producen los aprendizajes requiere de la delimitación previa de metas u objetivos a alcanzar así como alternativas en los recorridos a realizar para tales fines. Por lo que las alternativas de resolución de problemas, la transferencia de capacidades a situaciones nuevas, la flexibilidad en el dominio de los conocimientos son aspectos ineludibles.

121. El reiterado fracaso escolar en estudiantes que han pasado por varias instancias formales de evaluación puede responder a únicos instrumentos que, en general, tienden a priorizar productos unívocos en detrimento de los procesos de aprendizaje y del contexto.

122. La tensión entre los aspectos relativos a los procesos de producción artística y los resultados obtenidos en la praxis debe equilibrarse incluyendo también los dominios conceptuales o las posibilidades de comprender y explicar dichos procesos. Cuando el centro de lo evaluable en la educación artística está en la capacidad analítica es probable



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

que los conocimientos sobre la producción sean menores o casi inexistentes. Del mismo modo, centrar la evaluación en la producción sin considerar el contexto, puede obstaculizar la transferencia de dichos conocimientos. En consecuencia, la evaluación en la educación artística deberá contener tanto la producción como la reflexión.

4.3 – VINCULACIONES CON EL CONTEXTO

123. Entender el contexto como un ámbito educativo, permite reconocer que allí existen potenciales desarrollos del aprendizaje. Incluir las miradas y sentidos de los distintos actores de la comunidad, habilita el acceso a distintas lecturas de la realidad en general y del lugar que los lenguajes/disciplinas artísticas en particular ocupan en la comunidad y el mundo.

124. Existe una tradición que ha generado una desvinculación de la escuela con su comunidad. Colocando a la educación en una perspectiva universal, por encima de lo local. Desde esta mirada existen experiencias de actividades “para” la comunidad, en una dinámica unidireccional, asumiendo que la comunidad no tiene nada para aportar a los saberes que enseña la escuela. Pensar el vínculo entre escuela y comunidad supone avanzar en la construcción de conceptos que reconozcan a la comunidad como un espacio de aprendizaje continuo de los jóvenes y adolescentes. La escuela no posee el monopolio de la enseñanza y, por lo tanto, no debe entenderse el vínculo con el contexto como un movimiento de la escuela hacia la comunidad, sino como un espacio de articulación y encuentro entre los saberes que circulan en todos los ámbitos de la vida. El vínculo escuela – comunidad implica poner en igualdad de jerarquías los saberes que provienen de esta última con los que propone la escuela, construyendo múltiples miradas y lecturas de la realidad.

125. Desde el punto de vista de la enseñanza del arte es necesario el reconocimiento de las variadas producciones que existen en la comunidad local y regional, por las que ciertamente el alumno ha transitado y, seguramente, dieron razón a su elección. La



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

Resolución CFE N° 179/12

Modalidad Artística

Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -
Lineamientos generales para la construcción de los
diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte

inclusión de las producciones locales en la vida institucional, como la inclusión de las producciones de las instituciones en los circuitos artísticos locales, deberá ser una constante en la planificación de la escuela.

126. El desarrollo del vínculo entre escuela y comunidad supone:

- Identificar las producciones locales, su circulación, comercialización y desarrollos, tanto en el lenguaje que el alumno ha elegido, como en el resto de los lenguajes.
- Articular con otras instituciones de enseñanza artística, con el objeto de compartir producciones, procesos, infraestructura, etc.
- Promover la inclusión de otros actores sociales en los procesos de enseñanza de los lenguajes.
- Incluir proyectos de enseñanza para adultos y otros miembros de la comunidad que aporten nuevas miradas.
- Promover la participación de distintos sectores de la comunidad en la toma de decisiones.
- Planificar proyectos de intervención en la vida de la comunidad, con un sentido solidario.